

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 34	Ejercicio: 2011
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 752/2011/EDUC.AR-SE-CANAL ENCUENTRO

Rubro Comercial: 38 – OBRAS

Objeto de la contratación: **FABRICACIÓN Y ENTREGA EN OBRA DE TABLEROS PARA ALIMENTACIÓN DE BOCAS DE UPS, PARA LA NUEVA SEDE DE EDUC.AR S.E. EN EL ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 19.07.2011 a las 14:00 Hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I.
- b. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º C, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
 - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica y completar los datos solicitados en el Anexo I.
 - Anexo II de especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.
 - Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
 - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
 - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
 - Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente, tanto para persona física como jurídica.
 - Certificado fiscal para contratar vigente resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005.
 - Cumplimiento de las resoluciones generales AFIP Nº 2853/10 y 2973/10.
 - Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- c. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. **Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo periodo de treinta (30) días.

6. GARANTÍAS

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

a. Garantía de Oferta

Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado.

b. Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al 30 % (treinta por ciento) y como requisito previo para su percepción.

c. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Las garantías antes descriptas se podrán constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E.. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

8. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

9. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:

La moneda de curso legal en el país.

10. MORA, MULTA, SANCIONES, PENALIDADES:

- a) En caso que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- b) Si el adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.
- c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

11. Relación contractual:

En ningún caso el Contratista o el personal del Contratista, podrá ser considerado empleado del Comitente.

12. Idoneidad del personal:

El personal del contratista deberá ser personal calificado de manera tal que permita realizar todas las tareas encomendadas con el máximo de eficiencia, demostrando además la mejor disposición en el desempeño de sus tareas.

Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante más la multa que corresponda.

13. Nómina del personal:

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar.

En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

14. Responsabilidad por el personal:

El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

15. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus

obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

16. Seguros obligatorios a cargo del contratista:

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo establecido en el presente pliego.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

17. Certificación de los trabajos: La Certificación de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria será emitido por la Gerencia de Administración conjuntamente con el área de Arquitectura, previo al pago de las facturas.

18. FACTURACIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO:

El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- (i) 30% en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra, previa constitución de la contragarantía exigida en el acápite garantías.
- (ii) El resto del monto del contrato, se abonará en función al avance de obra previa conformidad y verificación por parte del área de Arquitectura de Educ.ar .S.E, Canal Encuentro y Gerencia de Administración de Educ.ar S.E, mediante certificación de avance de obra reteniéndose por cada certificación en forma proporcional el 10% de fondo de reparo. El fondo de reparo, será reintegrado una vez entregado el certificado en concepto de finalización de obra, si correspondiere y no existieren en los trabajos y materiales provistos, defectos ni anomalías de ningún tipo.
 - a. Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso D C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de el área de Arquitectura de EDUC.AR SE.- Canal Encuentro, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.
 - b. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.
 - c. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.
Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de la resoluciones generales de AFIP N° 1814/05, 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.
 - d. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
 - e. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
 - f. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
 - g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que

por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

19. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

DENTRO DE LOS 30 DIAS CORRIDOS DE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL ADJUDICATARIO.

LUGAR: EDIFICIO DE CANAL ENCUENTRO EN EL ESPACIO PARA LA MEMORIA, ACCESO DE AV.COMODORO RIVADAVIA
1273 – C.A.B.A

20. CONSULTAS:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educar S.E., Sucre 865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-1084, interno 168, hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

21. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

22. RESPONSABILIDAD:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

23. VISITA AL PREDIO: La misma es requisito para presentarse en esta contratación y deberá ser coordinada con el área de Arquitectura de Canal Encuentro, Sucre 865 CABA, teléfono: 4-784-1084 interno: 168. El certificado de visita será extendido por el área de Arquitectura de Canal Encuentro y el oferente deberá adjuntar el certificado junto con la oferta y el resto de la documentación solicitada.

24. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o

- el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
 4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
 5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
 6. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

EXPEDIENTE 752/2011/EDUC.AR – SE-CANAL ENCUESTRO

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
Único	Fabricación y entrega en obra de tableros para alimentación de bocas de UPS.	S/ESPECIFICACION TECNICA		

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Fabricación y entrega en obra de tableros para alimentación de bocas de UPS

Lugar: Nuevo Edificio de Canal Encuentro – Pakpaka – Educ.ar S.E. en el Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

LUGAR DE ENTREGA: EDIFICIO DE CANAL ENCUENTRO EN EL ESPACIO PARA LA MEMORIA, ACCESO DE AV.COMODORO RIVADAVIA 1273 – C.A.B.A.

1.- Descripción de los trabajos

La presente especificación comprende la provisión de 6 (seis) Tableros Seccionales para alimentación de bocas de tomas y de racks indicados en el plano adjunto y 2 (dos) interruptores automáticos.

1.1.- Sala de Tableros

Para el Tablero General de Baja Tensión (**TGBT**) se deberán proveer **2 (dos)** interruptores automáticos de tipo compacto tetrapolares de **400 Amp.** de intensidad nominal, unidad de disparo con protección electrónica regulable entre 160 y 400 A y 36 kA de capacidad de corte.

Para ser instalados sobre pared y contiguos a los equipos de UPS se deberán proveer **2 (dos)** tableros metálicos para la distribución de líneas seccionales, aptos para recibir alimentadores de 120/150 mm² de sección. Sus dimensiones y características deben ser adecuadas para alojar tanto dichos conductores como el siguiente equipamiento:

Tablero de Distribución de UPS A (30min): Denominado **TUY**, estará equipado con **1 (un)** interruptor automático de tipo compacto tetrapolar de **250 Amp.** de intensidad nominal, unidad de disparo con protección electrónica regulable 175/250A, 25 kA de capacidad de corte, para alimentación del tablero seccional TUT (Play Out 30min).

Tablero de Distribución de UPS B (10min): Denominado **TUX**, estará equipado con **1 (un)** interruptor automático de cabecera del tipo compacto tetrapolar de **250 Amp.** de intensidad nominal y unidad de disparo con protección electrónica regulable 175/250A, 36 kA de capacidad de corte, conectado a un juego de barras para 300A a las que se conectarán las siguientes protecciones:

- **1 (un)** interruptor automático de tipo compacto tetrapolar de **250 Amp.** de intensidad nominal, unidad de disparo con protección electrónica regulable 175/250A, 25kA de capacidad de corte para alimentación del tablero seccional TUQ (Play Out 10min).

- **2 (dos)** interruptores termomagnéticos DIN tetrapolares de **80A y 63A** para alimentación de los tableros seccionales **TUR** (C. Calidad) y **TUS** (Edición) respectivamente, con capacidad de corte de 10 kA y curva de disparo C. Los mismos deben ser aprobados por la **Supervisión de Obra** previamente a su fabricación.

1.2.- Play Out y Comunicaciones

Deberán proveerse **2 (dos)** tableros denominados:

Tablero Seccional de Play Out UPS A (30 min): TUT

Tablero Seccional de Play Out UPS B (10 min): TUQ

Ambos tableros poseerán características similares entre sí en cuanto a su constitución y operación.

En cada tablero, como interruptor de cabecera se colocará un interruptor automático de tipo compacto tetrapolar de **250 Amp.** de intensidad nominal, unidad de disparo con protección electrónica regulable 175/250A, 25 kA de capacidad de corte, cuya unidad de protección deberá asegurar la selectividad con los interruptores a instalar aguas arriba del mismo.

A partir de un juego de barras de distribución de dimensiones y características adecuadas, se alimentarán **20 (veinte)** circuitos trifásicos, equipados cada uno con: un interruptor termomagnético DIN tripolar de **32A**, 10kA, curva C, seguido de un selector voltimétrico rotativo para **32A** de **5** posiciones (R-0-S-0-T) y una salida de circuito monofásica protegida mediante un disyuntor diferencial bipolar **Tipo A**, de alta inmunidad ante corrientes residuales CA, CC pulsantes y resistentes a transitorios, I_n : **40 A**, 30 mA. En el caso del tablero seccional **TUQ** (UPS B – 10min), además de los 20 circuitos de iguales características a los descritos para el tablero TUT, se agregará **1 (un)** circuito (nº 21) para alimentar 9 bocas de pared (tomas dobles de 10A, 220V+T) en la zona de Control Play Out, protegido mediante interruptor termomagnético DIN bipolar de **20 A**, 10kA, curva C y disyuntor de iguales características a los arriba descritos (Tipo A), bipolar de 40 A.

Los gabinetes deben ser metálicos, de dimensiones y características adecuadas para contener los equipamientos descritos, más una reserva acorde al punto 771.20.4 del Reglamento AEA 90364, debiendo los mismos ser aprobados por la **Supervisión de Obra** previamente a su fabricación.

1.3.- Control de Calidad - Ingesta

Se deberá proveer **1 (un)** tablero denominado:

Tablero Seccional UPS B (10 min): TUR

Este tablero seccional estará equipado con un interruptor termomagnético de cabecera DIN tetrapolar de **63 A**, Icc10kA, curva C y un juego de barras de distribución de características y dimensiones adecuadas para alimentación de 7 (siete) circuitos monofásicos de salida para alimentación de racks, protegidos cada uno mediante interruptor termomagnético DIN bipolar de **20 A**, Icc 10kA, curva C y un disyuntor diferencial **Tipo A**, de alta inmunidad ante corrientes residuales CA, CC pulsantes y resistentes a transitorios, bipolares, In: **40 A**, 30 mA.

El gabinete debe ser metálico, de dimensiones y características adecuadas para contener los equipamientos descritos, más una reserva acorde al punto 771.20.4 del Reglamento AEA 90364, debiendo ser aprobado por la **Supervisión de Obra** previamente a su fabricación.

1.4.- Islas de Edición

Tablero Seccional UPS B (10 min): TUS

Este tablero seccional estará equipado con un interruptor termomagnético de cabecera DIN tetrapolar de **50 A**, Icc 10kA, curva C y un juego de barras de distribución de características y dimensiones adecuadas para alimentación de 6 (seis) circuitos monofásicos de salida protegidos cada uno mediante interruptor termomagnético DIN bipolar de **25 A**, Icc 10kA, curva C y un disyuntor diferencial **Tipo A**, de alta inmunidad ante corrientes residuales CA, CC pulsantes y resistentes a transitorios, bipolares, In **40 A**, 30 mA.

El gabinete debe ser metálico, de dimensiones y características adecuadas para contener los equipamientos descritos, más una reserva acorde al punto 771.20.4 del Reglamento AEA 90364, debiendo ser aprobado por la **Supervisión de Obra** previamente a su fabricación

1.5.- Prescripciones Generales

Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo al Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina: AEA 90634, edición marzo de 2006.

Las protecciones de los interruptores de cabecera compactos deberán seleccionarse y regularse de modo de asegurar una adecuada selectividad ante cortocircuitos.

Todos los tableros deberán contar con juegos de barras de distribución tetrapolares de características y dimensiones adecuadas a las cargas, así como de barras de puesta a tierra para conectar los conductores de protección de las líneas seccionales y de circuitos.

Los gabinetes se deberán dimensionar para contener los elementos de maniobra y el cableado de interconexión necesarios, respetando las reservas y recomendaciones del citado reglamento y en la medida de lo posible del mismo tipo a los utilizados en el resto de la instalación.

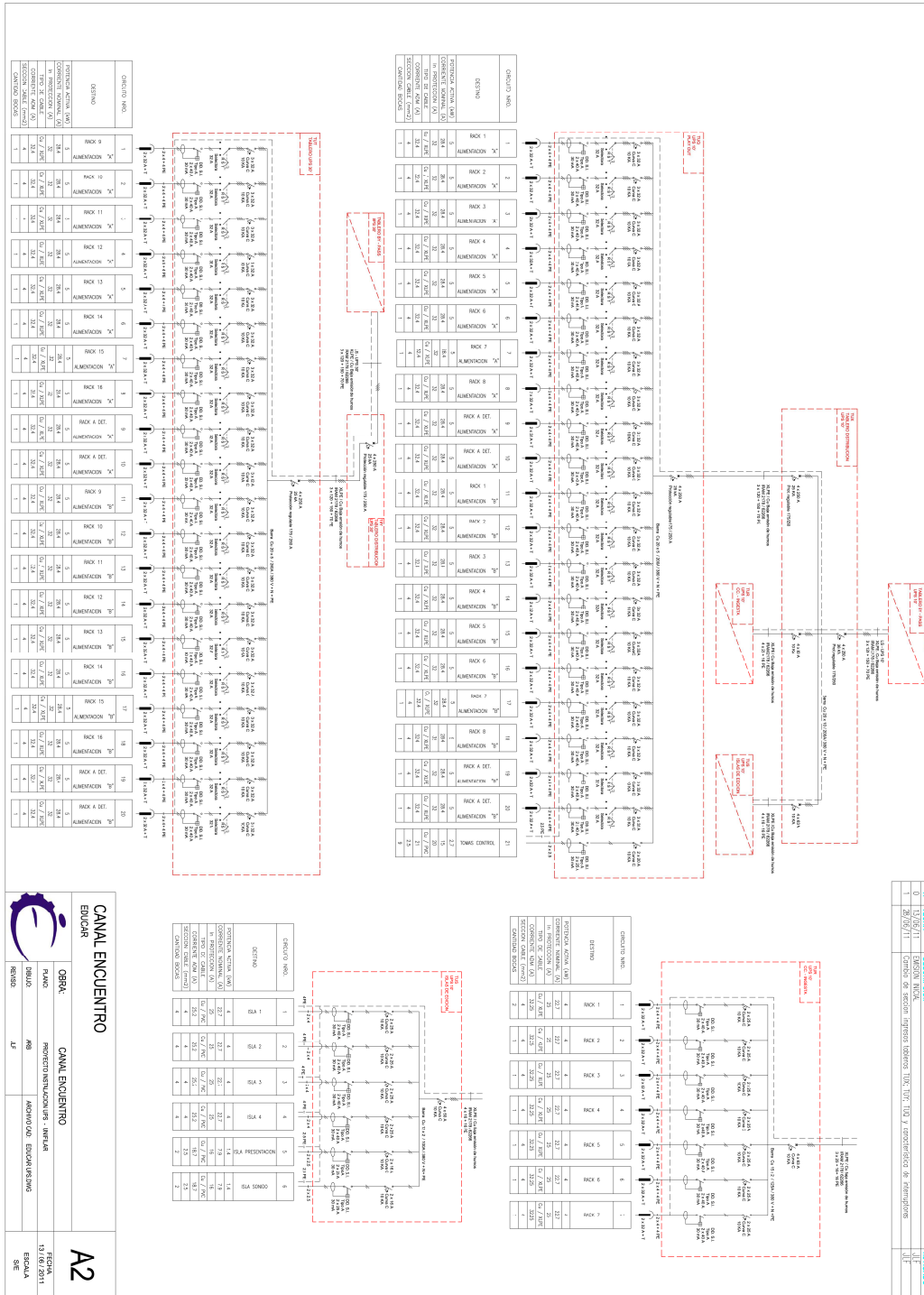
Con el objeto de poder instalar las bandejas portables sin afectar los equipamientos, se deberá disponer en el lado superior de cada tablero de una placa que pueda ser retirada para efectuar el calado para el pasaje de cables.

Todos los elementos a utilizar deberán ser de marcas reconocidas del mercado, con sello de calidad **CS** otorgado por entidad autorizada (IRAM, UL, Bureau Veritas, etc).

En el caso de utilizar gabinetes fabricados a medida se deberá respetar el color y características de los utilizados en el resto de la obra, consignando fabricante responsable.

Todos los tableros se deberán rotular con cartelería de dimensiones y características adecuadas para una correcta identificación de sus funciones y de los elementos de maniobra que lo componen, debiendo los mismos ser aprobados por la **Supervisión de Obra**.

Al concluir los trabajos se deberá realizar la medición de resistencia de aislamiento, el control del correcto accionamiento de protecciones térmicas y diferenciales y la conformidad con el proyecto, de acuerdo al punto 771.23.3 de la reglamentación citada, confeccionando un protocolo para cada tablero consignando las citadas comprobaciones y un plano topológico de los mismos.



CANAL ENCUEENTRO
EDUCAR

OBRA:	CANAL ENCUEENTRO	
PLAZA:	INVESTIGACIONES - AREA 1	
BUILDING:	AB	APROVISIONADO - ENCUEENTRO
REINO:	AR	

A2

ESCALA
13.60/2011
ESCALA
SIE

#	FECHA	DESCRIPCION	REVISADO
0	13/06/11	BASE DON INICIAL	
1	26/09/11	Orden de accion integral sistema IMA, IMA, IMA y accion de reparacion	



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N° en mi carácter de (3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presente una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.